CONTRATO N° 15/2022

"CONSTRUCCIÓN DE UN SSHH DIFERENCIADO (4.40X6.15) TIPOLOGÍA MEC. - ESCUELA BÁSICA N° 1822 VIRGEN DE LOS REMEDIOS" - IDNº 420634

Entre la Municipalidad de Tobati, domiciliada en 14 de mayo esq. Concepción, República del Paraguay, representada para este acto por la **SEÑORA EVANGELISTA NOEMI GONZÁLEZ VERA**, con Cédula de Identidad N° 3.926.977, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **ING. IGNACIO JAVIER EDWARDS CONSTRUCCIONES CIVILES CON RUC Nº 1539157-4** domiciliado en la Calle Mcal. Estigarribia Nº 770 c/Iturbe, de la Ciudad de Ypacarai, República del Paraguay, representada para este acto por el **SR. IGNACIO JAVIER EDWARDS ROJAS**, con Cédula de Identidad N° **1.539.157** denominada en adelante la CONTRATISTA, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN SSHH DIFERENCIADO (4.40X6.15) TIPOLOGÍA MEC. - ESCUELA BÁSICA N° 1822 VIRGEN DE LOS REMEDIOS**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

CONSTRUCCIÓN DE UN SSHH DIFERENCIADO (4.40X6.15) TIPOLOGÍA MEC. - ESCUELA BÁSICA N° 1822 VIRGEN DE LOS REMEDIOS

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Pólizas de Seguro exigidos en el PBC

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 420634.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 13/2022, convocado por la Municipalidad de Tobati, según resolución Nº 872/2022. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 926/2022

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Ignacio J. Edwards
ING. CIVIL
RUC 1539157

MUNICIPALIDAD DE TOBATI
INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD DE TOBATI

14 de mayo esq. Concepción – Teléfono (0516) 262 206

E-mail: municipalidadtobati@gmail.com

Tobati - Paraguay

Ítem	RUBRO	UM	Cantidad	Precio unitario Ofertado (IVA Incluido)	Precio Total
1	Cartel De Obras	un.	3,00	1.225.257	3.675.771
2	limpieza y preparación de terreno	m2	27,10	4.995	135.365
3	Replanteo	m2	27,10	3.424	92.790
4	Excavación y carga de cimiento con PBC	m3	10,00	359.532	3.595.320
5	Encadenado de H.A.	m3	2,40	2.494.098	5.985.835
6	Muro de nivelación de 0,30 cm	m2	12,20	135.507	1.653.185
7	Relleno y Apisonado de Interiores	m3	9,00	91.306	821.754
8	Aislación asfáltica de paredes	m2	5,30	40.369	213.956
9	Muro de elevación de 0,15 para revocar	m2	55,00	81.356	4.474.580
10	Muro de elevación de 0,15 visto a una cara de ladrillos comunes	m2	48,00	112.509	5.400.432
11	Envarillado bajo aberturas 2 ø 8 por hilada (2 hiladas)	ml	20,00	32.795	655.900
12	Techo de tejas y tejuelones prensadas a maquina	m2	43,00	308.270	13.255.610
13	Revoque de paredes interior y exterior a una capa	m2	162,00	35.585	5.764.770
14	Contrapiso de H. de cascotes	m2	22,00	42.761	940.742
15	Piso de baldosa calcárea	m2	22,00	97.890	2.153.580

Ignacio J. Edwards
ING. CIVIL
CIN Nº 1539157

MUNICIPALIDAD DE TOBATI
INTENDENCIA

16	Zócalo calcáreo	ml	2,60	34.568	89.877
17	Abertura de madera - Puerta tablero	un	3,00	1.281.687	3.845.061
18	Abertura de madera - Para boxes enchapados con formica	un	5,00	686.563	3.432.815
19	Abertura metálica - Ventanas tipo balancines	m2	3,36	427.827	1.437.499
20	Alfeizar de ventana - de revoque 1 : 3 (cemento - arena)	ml	7,00	23.502	164.514
21	Pinturas. - De paredes a la cal	m2	66,00	16.776	1.107.216
22	Pinturas. - De aberturas de madera con barniz sintético	m2	10,10	26.523	267.882
23	Pinturas. - De aberturas metálicas con pintura sintética	m2	3,36	30.241	101.610
24	Pinturas. - De ladrillo visto con anti moho incoloro	m2	48,00	28.174	1.352.352
25	Pinturas. - De maderamen y tejuelones con barniz	m2	43,00	28.174	1.211.482
26	Revestimientos - De azulejos de 0,15 x 0,15	m2	100,00	108.265	10.826.500
27	Vidrios dobles	m2	3,36	119.571	401.759
28	Instalación eléctrica	gl	1,00	112.854	112.854
29	Artefactos eléctricos	gl	1,00	109.696	109.696
30	Instalación Sanitaria - Agua corriente- desagüe cloacal- cámara de inspección y artefacto sanitario completo	gl	1,00	12.938.404	12.938.404
31	Instalación Sanitaria - Cámara séptica tipo 2 de 2,00 x 5,00	un	1,00	4.450.143	4.450.143
32	Instalación Sanitaria - Pozo absorbente tipo 2 de 2,50 x 3,00	un	1,00	3.841.746	3.841.746
33	Contenedor De Escombros	un	4,00	1.203.800	4.815.200
34	Limpieza Final De Obras	gl	1,00	1.273.800	1.273.800
				TOTAL	**100.600.000**

Ignacio J. Edwards
ING. CIVIL
CI Nº 1539157

MUNICIPALIDAD DE TOBATI
INTENDENCIA

Monto total: Gs. 100.600.000 (guaraníes cien millones seiscientos mil).

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

Plazo de ejecución: 30 días

LUGAR: ESCUELA BÁSICA N° 1822 VIRGEN DE LOS REMEDIOS

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: Intendente Municipal

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

Anticipo: No Aplica

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Contractuales.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

Anticipos: No aplica

Cumplimiento del contrato: mediante póliza de seguro, conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales.

12. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA – NO APLICA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

13. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

14. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

CONSTRUCCIÓN DE UN SSHH DIFERENCIADO (4.40X6.15) TIPOLOGÍA MEC. - ESCUELA BÁSICA N° 1822 VIRGEN DE LOS REMEDIOS

Ignacio J. Edwards
ING. CIVIL
CI Nº 1539157

MUNICIPALIDAD DE TOBATI
INTENDENTE

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Tobati, República del Paraguay, a los diez y siete días del mes de noviembre de año dos mil veinte y dos.

Ignacio J. Edwards
ING. CIVIL
Nº 1.509.157

ING. IGNACIO JAVIER EDWARDS ROJAS
CONATRATISTA

MUNICIPALIDAD DE TOBATI
INTENDENCIA

ING. EVANGELISTA NOEMI GONZÁLEZ VERA
INTENDENTE MUNICIPAL